

Acta nº 9

Sesión ordinaria del Pleno día 27 de septiembre de 2012.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

No asiste, pero excusa su no asistencia, D. Luis Tomas Rodenas Antonio.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 8/2012, de 26 de julio.
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO.- Aprobación adenda al Convenio de cesión para explotación del ECOPARQUE de Paiporta Picanya a la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos (EMTRE).
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Compromiso aportación económica municipal PPOS 2012.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta de aprobación de las prestaciones de personal en los supuestos de Incapacidad Temporal conforme al Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta para la concesión póstuma de la medalla dorada de la Policía Local a D. Miguel Motes Paredes.
9. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta para la concesión de la medalla al mérito profesional a D^a. Inmaculada Carrasco Polo.
10. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción EU contra la modificación de la Ley de Régimen Local.
11. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del PSOE para solicitar una moratoria en la implantación del nuevo IVA para las fallas del 2013.
12. BIENESTAR SOCIAL.- Moción del PSOE sobre anuncio de reforma de la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.
13. MOCIONES
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 8/2012, DE 26 DE JULIO.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 7/2012, de 28 de junio.

D. José Antonio Manrique solicita que se rectifique la expresión “que los bomberos de Aena no se ofrecieron a colaborar hasta el último fin de semana”, que figura en su segunda intervención de la deliberación del punto 8º del orden del día, por “que los bomberos de Aena se ofrecieron a colaborar el último fin de semana, aportando un vehículo cuba, y no se autorizó su participación por el Gobierno Valenciano”, por ser esto lo que dijo.

D. José Antonio Manrique solicita que se suprima la expresión “D. José Antonio Manrique indica que mala conciencia a veces es quedarse dormido”, que figura en la reseña de las intervenciones del punto 17.3 del orden del día, pues no se ha reseñado la expresión que dio lugar a esa manifestación.

D. José Antonio Manrique solicita que se añada a la reseña de su intervención en el punto 18.2 del orden del día, tras “las posibles responsabilidades exigibles” la expresión “a quienes hayan actuado con negligencia u omisión en sus deberes”; en el mismo punto, al final, que se añada tras la expresión “solicitando que se aporten todos los contratos de abogado y las minutas que hayan presentado” lo siguiente: “desde que gobierna en el Ayuntamiento el Partido Popular”.

D^a. M^a. José Lianes solicita que se incluya en el resumen de la deliberación del punto 15 del orden del

día la siguiente intervención: “La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes manifiesta que va a votar a favor de las bases, igual que en años anteriores”.

D^a. M^a. José Lianes solicita que se reseñe en el resumen de la deliberación del punto 16 del orden del día, antes de las manifestaciones del Sr. Alcalde, la intervención que ella realizó en los siguientes términos: “La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que votará a favor del dictamen, ya que el aumento de tarifas propuesto no supera el IPC”.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 8/2012, de 26 de julio, en los términos que figuran en el borrador de la misma, con las modificaciones que han quedado reseñadas.

2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 9.890 al 12.090	2.201
Salida	Del 10.664 al 12.986	2.323

Se da cuenta del escrito de fecha 24 de septiembre de 2012, con entrada en el registro general nº 12.172 del mismo día, firmado por los dos miembros del grupo político municipal Compromís, comunicando los cambios de adscripción de ambos concejales a las comisiones informativas de Urbanismo y Medio Ambiente y Bienestar Social, y de representante del grupo en el Consejo de Administración de la E.P.E. “Empresa de Servicios de Paiporta” (ESPAI). D^a. Isabel Martín explica que han redistribuido la pertenencia a órganos colegiados por motivo de horarios, y que no habrá cambios en las posturas adoptadas hasta ahora por su grupo.

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARÍA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Decretos con numeración general del Ayuntamiento año 2012	Nº 287 al 413
---	---------------

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
14	18 de septiembre de 2012

El Pleno queda enterado.

5º.- URBANISMO.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DE PAIORTA PICANYA A LA ENTIDAD METROPOLITANA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (EMTRE).

En fecha 9 de diciembre de 2009 fue suscrito entre los Ayuntamientos de Paiorta y Picanya por una parte y la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) por otra, el convenio para la cesión de la explotación del ecoparque de Paiorta y Picanya, para cuyo acto fue facultado el Alcalde mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2009, todo ello en virtud de lo dispuesto en la ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana así como en el Plan Integral de Residuos y los Planes Zonales y en particular lo dispuesto en el art. 2.7 del Anexo de la Orden del Conseller de Medio Ambiente de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII, corresponde a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos la competencia para la valorización y eliminación de residuos urbanos.

Mediante escrito de la EMTRE de fecha 21 de septiembre de 2011 se requirió a este Ayuntamiento para que hasta tanto se formalizara vía adenda la modificación del convenio suscrito en la fecha indicada, por parte de la Alcaldía se suscribiera declaración para que el Ecoparque cuya gestión tenía delegada la EMTRE pasara a ser un ecoparque de gestión metropolitana desde el 1 de octubre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Integral de Residuos y en el Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII y en orden a garantizar la continuidad del servicio sin coste para este Ayuntamiento.

En fecha 28 de agosto de 2012, la EMTRE comunica que en sesión celebrada en fecha 28 de junio del 2012 por la Asamblea Ordinaria, se aprobó el Modelo de Adenda al Convenio de Cesión para la explotación del Ecoparque de Paiorta-Picanya, el cual debe aprobarse por el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior y visto el dictamen del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes, a excepción de la portavoz de EU, D^a. M^a. José Lianes, que se abstiene, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio de Cesión para la Explotación del Ecoparque de Paiorta y Picanya suscrito en fecha 9 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de esta Corporación para la firma de la indicada Adenda, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la EMTRE, al Ayuntamiento de Picanya y a cuantos interesados haya en el expediente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que ya se firmó el convenio para que el EMTRE se hiciera cargo de la gestión del Ecoparque mancomunado, y ahora se trata de formalizar con carácter permanente esa forma de gestión mediante la aprobación y firma de la adenda que se propone.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, manifiesta que ya obtuvieron las aclaraciones necesarias en la comisión informativa y van a votar a favor del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes pregunta si van a pasar a ser propiedad del EMTRE los terrenos del ecoparque que compraron en su día los dos Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde y D^a. Isabel Chisbert le contestan que lo que pasa al EMTRE es la gestión del servicio, no la propiedad de las instalaciones y terrenos.

D^a. M^a. José Lianes expresa que el servicio les va a costar lo mismo a los ciudadanos que cuando lo gestionaba el Ayuntamiento, pues se encuentra incluido en la TAMER, cambiando únicamente de ser recaudado por el Ayuntamiento a serlo por el EMTRE, con lo que no se produce ningún ahorro efectivo.

D^a. Isabel Chisbert le aclara que no ha dicho que con el cambio de gestión del ecoparque se fuera a producir ningún ahorro, sino que variaría la forma en que se gestionaba anteriormente.

D^a. M^a. José Lianes considera que esta medida responde a una estrategia para no construir más ecoparques, sino globalizar los existentes.

El Sr. Alcalde señala que la propuesta se refiere únicamente a un cambio de forma de gestión de un servicio ya existente.

D^a. M^a. José Lianes manifiesta que va a abstenerse en la votación del dictamen por las razones que ha expresado.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- COMPROMISO APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PPOS 2012.

Visto expediente sobre aportaciones municipales a obras a realizar de 1ª Fase alcantarillado Calle Valencia, Plaza Blasco Ibáñez y otras (Obra número 170), incluidas en Planes Provinciales 2012.

En virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el PPOS 2012 regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	Aportación municipal comprometida			ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATACIÓN
		FONDOS PROPIOS (INCLUSO C.E.)	CRÉDITOS	TOTAL APORTACIÓN	
1ª Fase alcantarillado Calle Valencia, Plaza Blasco Ibáñez y otras (Obra número 170)	138.780,00 €	6.939,00 €	0,00 €	6.939,00 €	SI

SEGUNDO: La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida. (Si el Ayuntamiento no tuviera créditos consignados, deberá acordar lo expuesto en el apartado II.)

II.- El Ayuntamiento manifiesta que carece en este momento de créditos presupuestarios para atender esta aportación y se compromete a proveer de inmediato la dotación de los mismos.

III.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobada por la Diputación Provincial.

TERCERO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE PERSONAL EN LOS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL CONFORME AL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Visto el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y concretamente lo dispuesto en el artículo 9 en el que se regula la Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismo y entidades dependientes y órganos constitucionales, según el cual:

- La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y órganos constitucionales se regirá a partir de ahora por lo dispuesto en el mencionado artículo.
- Establece los límites de acuerdo a los cuales las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, siendo los siguientes:
 1. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se concederá un complemento retributivo hasta alcanzar el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 2. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se sumará a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será de una cuantía que, sumadas ambas cantidades, resulte el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 3. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, se concederá un complemento para que se alcance la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.
 4. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Asimismo, se suspenden los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes que contradigan lo dispuesto en este artículo.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo popular y 9 votos en contra, de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes complementos de las prestaciones que perciba el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento en las situaciones de Incapacidad Temporal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en los siguientes términos:

- 1.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se concederá un complemento retributivo hasta alcanzar el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- 2.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se sumará a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será de una cuantía que, sumadas ambas cantidades, resulte el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- 3.- A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, se concederá un complemento para que se alcance la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.
- 4.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien por

cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

5.- EL Ayuntamiento determinará, por el mismo procedimiento seguido para adoptar este acuerdo, en términos de generalidad y sin efectos retroactivos, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento alcance el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento, A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert explica la propuesta relativa a las prestaciones y complementos a percibir por los funcionarios y demás empleados públicos municipales del Ayuntamiento en la situación de baja por incapacidad temporal, que ha sido sometida a negociación en la Mesa General de Negociación, y que supone aprobar los complementos máximos permitidos en el Real Decreto Ley.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique considera que falta por establecer los casos, distintos de la hospitalización e intervención quirúrgica en que también corresponde complementar la prestación al cien por cien de las retribuciones. Hay casos sangrantes en los que resulta una brutalidad descontar retribuciones a los funcionarios de baja por enfermedad, como por ejemplo los enfermos oncológicos que reciben tratamiento de quimioterapia. El Real Decreto Ley deja una puerta abierta que el Ayuntamiento debe aprovechar para resolver esa clase de supuestos. Esta semana pasada la Mesa General de Negociación de la Generalitat Valenciana ha estudiado una lista de enfermedades que también se incluirían en los supuestos en que no se realiza ningún descuento. Y hace un rato ha recibido comunicación de que se había alcanzado un preacuerdo que es incluso más ventajoso que la propuesta inicial de los Sindicatos. Lee dicho preacuerdo, y concluye que este asunto debe dejarse sobre la mesa y renegociarlo en términos similares a los establecidos para los funcionarios de la Generalitat.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, destaca que en este Decreto Ley de recortes se contienen también otras medidas tan importantes como la subida del IVA, la modificación de los horarios comerciales de las grandes superficies, la supresión de la paga extraordinaria de Navidad de los funcionarios, el recorte al sistema de la dependencia, etc. Por lo que el asunto de que ahora se trata no es tan grave, y lo que provocará es que los funcionarios vengán enfermos a trabajar y favorezcan las epidemias. El absentismo laboral no se combate de esta manera, sino mediante su control por los responsables de cada administración. El control del absentismo con la reducción de salarios es una excusa para quitar más derechos a los trabajadores. Es parte de la estafa que hace el gobierno del Partido Popular, que carga a los trabajadores el coste de las medidas de ajuste económico. Pone de relieve que estos días se están realizando numerosas manifestaciones por estos motivos. Y también los casos de desahucios que dejan a las familias sin vivienda, que no se están resolviendo.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes expresa que su grupo presentó al Pleno una moción para la retirada de este Real Decreto Ley, que fue desestimada por el equipo de gobierno. Su postura respecto al asunto que ahora se está deliberando está en esa misma línea: votará en contra del dictamen por considerar que las medidas del Real Decreto Ley no resuelven nada, quitarán a muchos su puesto de trabajo y alargarán el sufrimiento para los demás.

D^a. Isabel Chisbert señala que ya explicó en la comisión informativa que el Ayuntamiento estaba a la espera de la forma en que concretaran los restantes supuestos de incapacidad temporal en que no se

descontarían las retribuciones las demás administraciones públicas, y que en el momento en que se conocieran esas determinaciones, se adoptaría nuevo acuerdo para aplicarlas también a los funcionarios municipales. No se puede esperar a adoptar el acuerdo propuesto ya que el 15 de octubre entrará en vigor el nuevo régimen de prestaciones por incapacidad temporal. Indica que el propio texto del acuerdo propuesto lo deja abierto a esas concreciones posteriores. Y destaca que, dentro del margen que concede al Ayuntamiento el Real Decreto Ley, han ido al máximo posible porque consideran que los funcionarios son el activo más importante del Ayuntamiento.

D. José Antonio Manrique reitera su postura contraria, y pone de relieve que en el listado de enfermedades a que antes se ha referido hay patologías transmisibles y muy contagiosas, por lo que tiene razón D^a. Isabel Martín al alertar del peligro de epidemias. Considera que no es la corporación quien tendría que decir las enfermedades en las que no se aplicarán descuentos, y que el día 15 de octubre los funcionarios pueden verse perjudicados ya por esta falta de determinación.

D^a. Isabel Martín expresa que no le sirve la justificación del equipo de gobierno de que ejerce la competencia municipal que les corresponde de la manera más ventajosa posible dentro de la Ley, ya que el gobierno de la nación que ha dictado dicha ley es del mismo partido político, por lo que es de suponer que estarán a favor del Decreto Ley.

D^a. Isabel Chisbert le contesta que su responsabilidad de gobierno está en el Ayuntamiento y dentro de ella han establecido los complementos máximos posibles.

D. José Antonio Manrique reitera que su grupo votará en contra del dictamen por todos los motivos señalados.

El Sr. Alcalde expresa que el grupo popular votará a favor de la propuesta.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN PÓSTUMA DE LA MEDALLA DORADA DE LA POLICÍA LOCAL A D. MIGUEL MOTES PAREDES.

Visto el Informe del área de Policía Local por el que se propone la concesión póstuma de la Medalla Dorada de la Policía Local a D. Miguel Motes Paredes, por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional contribuyendo notoriamente con ello a enaltecer la imagen de la policía local.

En virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor, de los miembros de los grupos popular, socialista y compromiso, y la abstención de la concejala del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a título póstumo la Medalla Dorada de la Policía Local a D. Miguel Motes Paredes, conforme al Art.109 apartado 1, del Reglamento de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta.

SEGUNDO.- Seguir el expediente con los trámites y requisitos previstos legalmente.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados en el procedimiento.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el dictamen y señala que todos se han mostrado de acuerdo con la propuesta del Jefe de la Policía Local para la concesión de esta distinción.

Lee dicho informe, y añade que todos han conocido a D. Miguel Motes y saben que se ha entregado por completo a su trabajo y han podido comprobar su amabilidad y voluntad de resolver los problemas que se le han planteado.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, expresa el acuerdo de su grupo con la distinción propuesta y trasmite el pésame de su grupo a la familia.

La portavoz del grupo compromís, D^a. Isabel Martín, también muestra su conformidad con el dictamen y expresa su felicitación a la familia de D. Miguel Motes por el buen trabajo que éste realizó al servicio de todos los vecinos.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, manifiesta que va a abstenerse en la votación del dictamen, por considerar que esta clase de reconocimientos profesionales debe extenderse a todos los sectores del Ayuntamiento, y no únicamente a la Policía Local, como viene ocurriendo.

El Sr. Alcalde, finalmente y en nombre de toda la corporación, expresa el reconocimiento y felicitación a la familia, presente en el salón de plenos en la persona de su hijo, por la labor profesional que desarrolló hasta su muerte D. Miguel Motes como policía local de este Ayuntamiento.

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL A D^a. INMACULADA CARRASCO POLO.

Visto el Informe del área de Policía Local por el que se propone la concesión de la Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local a D^a. Inmaculada Carrasco Polo, por su constante entrega y dedicación diaria en el cumplimiento de su deber profesional en la atención de las víctimas de la violencia en el ámbito familiar, dado que ha sobresalido por su responsabilidad y profesionalidad, en su conducta ejemplar.

En virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor, de los miembros de los grupos popular y socialista, 2 votos en contra, de los miembros del grupo compromís, y 1 abstención del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Conceder Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local a D^a. Inmaculada Carrasco Polo, conforme al Art.108 apartado D, del Reglamento de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta.

SEGUNDO.- Seguir el expediente con los trámites y requisitos previstos legalmente.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados en el procedimiento.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende la concesión de esta distinción, teniendo en cuenta que, tal como figura en el informe emitido por la jefatura de la policía local, D^a. Inmaculada Carrasco se ha destacado de modo especial en el cumplimiento de sus funciones de atención a la oficina de atención a las víctimas del delito, lo que ha redundado en la calidad y eficacia de este servicio que ha prestado el Ayuntamiento de modo especial a las mujeres víctimas de malos tratos.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, manifiesta que su grupo votará a favor del dictamen, y pide que se reglamenten también las distinciones del Ayuntamiento al resto de sus funcionarios, para poder darles el reconocimiento que puedan merecer.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, expresa que su grupo va a votar en contra de la propuesta, porque consideran que se puede producir un agravio comparativo con el resto de los miembros de la plantilla de la policía Local. Entienden que este caso es distinto del tratado en el punto anterior y que los meritos no están suficientemente justificados en el expediente. En la comisión informativa pidió un mayor detalle sobre la trayectoria y actuaciones meritorias aludidas en el informe del Jefe de la Policía Local, que considera poco concreto. Además en la oficina de atención a las víctimas del delito trabajó también otra persona, a la que no se hace extensiva la distinción. Y tiene en cuenta igualmente para mantener la postura de su grupo, que conforme al artículo 105 del Reglamento de la Policía Local, las recompensas constituyen un mérito en las convocatorias de ascenso, por lo que deben estar siempre muy bien motivadas.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes valora el trabajo de D^a. Inmaculada Carrasco y la ayuda que ha prestado a tantas mujeres víctimas de la violencia de género, pero se abstendrá también en la votación del dictamen siguiendo la misma línea expuesta en el punto anterior.

El Sr. Alcalde expresa que ha recibido muchos testimonios de mujeres maltratadas reconociendo lo mucho que hacía por ayudarlas D^a. Inmaculada Carrasco, que las acompañaba a los juicios fuera de horas de trabajo, les pagaba los libros de texto de sus hijos cuando por sus circunstancias personales no podían ellas comprarlos, y otros muchos ejemplos que podrían ponerse que evidencian la extraordinaria entrega y sensibilidad con que ha desempeñado su trabajo, en unos asuntos que tanto afectan a las personas y a las familias. Indica que el otro compañero que atendía la oficina de las víctimas del delito era un abogado aportado por la Generalitat a ese servicio, no un policía local. Finalmente considera correcto el informe del jefe de la policía, que tiene la concisión propia de esta clase de documentos.

D^a. Isabel Martín aclara que no tienen nada en contra de esa persona ni de que se le concedan distinciones, ni tampoco duda de que haya hecho muy bien su trabajo, pero el informe justificativo resulta excesivamente escueto, y no es suficiente para que en base a él se conceda la medalla propuesta, lo que puede suponer, además, un agravio comparativo.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN EU CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL.

El Pleno desestima por mayoría, con 11 votos en contra, de los miembros del grupo popular, y 9 votos a favor, de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU, la moción presentada por el grupo municipal de EU, contra la modificación de la Ley de Régimen Local, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del PP ha anunciado que va a modificar la Ley de Bases de Régimen Local dentro del marco de “reformas” que ha decidido emprender, ha presentado a la FEMP un documento que no ha consensuado y que afecta a 14 de sus artículos. El gobierno justifica esta modificación bajo el argumento de la necesidad de adecuarla a la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El contenido de la reforma elimina el principio de autonomía local, modifica las competencias municipales, refuerza el papel de las diputaciones y pretende reducir la actividad municipal al mínimo.

Hay que recordar que desde el conjunto del municipalismo español se viene exigiendo desde hace mucho tiempo la reforma de la Ley de Bases de régimen local de 1985 por considerar que se había quedado en algunos aspectos obsoleta. Era necesario abordar con seriedad la nueva legislación teniendo en cuenta la nueva realidad municipal, la experiencia de gestión adquirida en estos más de 35 años y la necesidad de dar cumplimiento l principio de suficiencia financiera local.

Los artículos que se modifican afectan al principio de subsidiariedad, principio reconocido por el Tratado de la Unión Europea, por el cual se aconseja que sea la administración más cercana a la ciudadanía quién resuelva o quien ofrezca el servicio. También dificulta que se puedan ejercer competencias no previstas en la ley, da más competencias a las diputaciones para que pueda ejercer competencias municipales de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Desde EUPV defendemos la administración local como la más eficiente, democrática y cercana al ciudadano y a la ciudadana. Además, eliminando los ayuntamientos no se conseguirá abaratar la gestión sino entorpecer los servicios de los municipios y esto afectará directamente a los ciudadanos y ciudadanas. Para mejorar y abaratar los costes de estos servicios ya existen las Mancomunidades.

Se trata, pues, de una cortina de humo para tapar los problemas reales y los incumplimientos del Partido Popular cómo es la promesa de dotar de financiación suficiente a la administración local. Además, hace responsable a las entidades locales del déficit público, precisamente a la institución más mal financiada y que en los últimos años ha ido asumiendo todas las competencias que se han desatendido desde las diferentes Consejerías.

Todo esto responde a la política de derroche que ha traído durante años el Partido Popular y de la que ahora quiere hacer responsables a los Ayuntamientos.

La solución tampoco pasa por las diputaciones provinciales, como ya se ha insinuado, puesto que se trata de una institución obsoleta que responde a una división artificial de nuestro país, y que, además, sus representantes han sido elegidos indirectamente.

Desde EUPV llevamos mucho tiempo reivindicando una ley de comarcalización que descentralice realmente la toma de decisiones y la administración de recursos.

Por todo esto, proponemos al Ple los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Paiporta exige la retirada de este anteproyecto de modificación de la ley de bases de régimen local.*
- 2. El Ayuntamiento de Paiporta insta a las Cortes a aprobar una Ley de Comarcalización del País Valencià que desarrolle aquello expresado en el artículo 65 del Estatuto de Autonomía y a la supresión de las diputaciones provinciales.*
- 3. El Ayuntamiento de Paiporta exige a la FEMP que se oponga al anteproyecto y que se establezca un marco de negociación transparente donde pueda participar el municipalismo español.*
- 4. Apoyar cuantas iniciativas de carácter político o jurídico se pongan en marcha para oponerse a esta modificación prevista.*
- 5. Exigir al Gobierno de España que cualquier modificación legal que se promueva garantice los principios constitucionales de autonomía local, subsidiariedad y suficiencia financiera.*
- 6. Dar traslado de los acuerdos de esta moción:*
 - Al Presidente del Gobierno.*
 - A los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados*
 - Al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.*
 - Al Presidente de las Cortes Valencianas.*
 - A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.*
 - A la FEMP y a la FVMP.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, defiende la moción presentada y lee su exposición de motivos. Explica que con la propuesta de reforma de la Ley de Régimen Local a que se refiere se pretende conseguir varios objetivos muy graves: por un lado eliminar la autonomía local, pues en los municipios menores de veinte mil habitantes los servicios serán prestados por las Diputaciones Provinciales. Vulnera el artículo 142 de la Constitución que establece que los recursos de las Haciendas Locales deberán ser suficientes para atender sus competencias. Modifica el papel de los Interventores municipales, que pasarán a estar sujetos a las directrices del Ministerio de Hacienda, ante el que rendirán cuentas. Reduce de forma radical el marco de las competencias de los Ayuntamientos y, sin tener en cuenta que se trata de las Administraciones más cercanas a los ciudadanos, las limita a dar servicios mínimos a sus vecinos. En cambio las Diputaciones Provinciales adquieren más poder, pese a tratarse de unas instituciones obsoletas cuyos miembros no son elegidos directamente por los ciudadanos. No se aborda la solución a las necesidades de financiación de los municipios. Se eliminan las entidades locales menores y se reduce un treinta por cien el número de concejales de los Ayuntamientos, de modo que se eliminan espacios de participación ciudadana y se perjudica la representatividad de las formaciones políticas minoritarias. Finalmente señala que muchos Alcaldes del Partido Popular también han pedido la retirada de este anteproyecto de ley.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo con la moción. Ya plantearon ante el Pleno su oposición a determinadas medidas previstas en el anteproyecto de Ley. No se sabe cómo las Diputaciones Provinciales van a poder realizar sus nuevas funciones, y no se resuelven las duplicidades que claramente se producen en la prestación de sus servicios respecto a los asumidos por las Comunidades Autónomas. Plantea por ejemplo que tendrán que prestar los servicios sociales en los municipios de menos de veinte mil habitantes, lo que requerirá posiblemente la subcontratación de los mismos, dejando de lado a los Ayuntamientos, que son las instituciones más próximas a los vecinos. Tampoco sabe a qué criterio responde la disolución de las entidades menores, que no suponen ningún gasto, salvo que sea para reducir la participación democrática en esos lugares. La modificación de la Ley plantea un modelo burocrático de Administración Local, donde los criterios políticos no sean los que primen.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, apoya también la moción presentada, pues la reforma prevista de la Ley atentará a la autonomía local, reducirá la calidad de vida de la ciudadanía en materias tan importantes como la sanidad, la educación, los servicios sociales y culturales, etc. Destaca la poca representatividad democrática de las Diputaciones Provinciales, la desaparición de muchos municipios y la pérdida de competencias municipales en todos ellos. En cambio ellos apuestan por una Administración más próxima a los ciudadanos, con más competencias y con mayores recursos.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert expone que el actual reparto de competencias es insostenible, y tiene que garantizarse que los servicios atribuidos a cada administración se puedan asumir efectivamente. El anteproyecto de Ley no dice que vayan a dejar de prestarse los servicios municipales, sino que en caso de que los Ayuntamientos no los puedan asumir, los preste la Diputación. Ya en la actualidad la Ley de Régimen Local vigente prevé medidas para garantizar la prestación efectiva de los servicios, y el apoyo de las Diputaciones Provinciales a los municipios. Por todos estos motivos, su grupo está de acuerdo con la propuesta de modificación de la Ley planteada por el Gobierno y votará en contra de la moción presentada.

D^a. M^a. José Lianes reitera esa postura del grupo popular es diferente de la que mantienen muchos Ayuntamientos del mismo signo político. Esquerra Unida siempre va a defender que se eliminen las Diputaciones Provinciales. Y están en contra de que se les dé aun mas poder y en cambio se reduzca la autonomía de los municipios. Finalmente considera que todas las medidas que está tomando el actual

gobierno dicen que van dirigidas a mejorar la situación de la sociedad, pero en realidad se ve que producen precisamente el efecto contrario.

D. José Antonio Manrique cree que va a ser un suerte que haya muchos Alcaldes del partido popular en contra del anteproyecto de Ley, por lo que es muy posible que se paralice. E insiste en la necesidad de evitar duplicidad en la prestación de servicios, lo que no ve resuelto en el anteproyecto.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL PSOE PARA SOLICITAR UNA MORATORIA EN LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO IVA PARA LAS FALLAS DEL 2013.

El Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor, de los miembros de los grupos popular, socialista y compromis y 1 abstención de la concejala del grupo EU, aprueba la moción del grupo socialista para solicitar una moratoria en la implantación del nuevo IVA para las fallas, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiesta de las Fallas, vinculada históricamente a Paiporta, es uno de sus elementos más característicos y de los que mejor la definen. Esta celebración ha conseguido traspasar fronteras e involucrar en su organización a un gran número de nuestros conciudadanos.

Además de su importancia cultural y de elemento transmisor de nuestras mejores tradiciones, las Fallas tienen también una importante repercusión en la economía de nuestra ciudad dentro de una gran diversidad de ámbitos, que comprenden desde el sector turístico hasta aquellos más directamente relacionados con la organización de la fiesta, como los talleres en que se realiza el propio monumento fallero y aquellos relacionados con la indumentaria tradicional, donde participan un importante número de sectores subsidiarios. Todo esto contribuye a la generación de riqueza y a la consiguiente creación de puestos de trabajo.

La actual situación económica la está sufriendo también el conjunto de las comisiones falleras, que están realizando un considerable esfuerzo para mantener en pie y con la dignidad que corresponde un elemento social y económico tan importante para la vida de esta ciudad.

Entre las últimas medidas adoptadas por el Gobierno del Estado mediante el Real decreto Ley de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se eleva el tipo impositivo del IVA en sus distintos tramos. Esta medida aplicada a los diferentes sectores implicados en el mundo de las Fallas podría tener unas graves consecuencias e, incluso, comprometer su futuro tal y como las conocemos.

Paiporta y su comarca, una de las más castigadas por la desocupación, no pueden permitirse que un elemento dinamizador clave de nuestra economía sea golpeado de esta manera, porque la consecuencia final sería la disminución de la riqueza y un considerable aumento de la desocupación dado que numerosos talleres se podrían ver abocados al cierre o a reducir el número de trabajadores, sin tener en cuenta, por supuesto, las consecuencias que esta medida ocasionaría al sector turístico.

Por otra parte, es práctica generalizada en las comisiones falleras ofrecer al artista un presupuesto cerrado que ya incluye el IVA. Los contratos de las fallas de 2013 están firmados casi en su totalidad desde el mes de mayo y los monumentos ya están en proceso de construcción. Por lo tanto, ante la subida del IVA aprobada por el Gobierno de España, se plantea un problema serio: Quién va a asumir el aumento de 13 puntos, el artista fallero o la comisión fallera?

El sector productivo de los artistas falleros se ve gravemente amenazado. Por parte de la mayoría de la población de la Comunidad Valenciana y también en las Cortes Valencianas se ha defendido siempre este sector singular, único en el mundo. En ese sentido hay que recordar la solicitud a la UNESCO de la declaración de las Fallas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Casi una cuarta parte del presupuesto del precio contratado de una falla servirá para pagar el nuevo tipo impositivo. Si a esto le añadimos la subida del IVA de los materiales y el IVA de los profesionales contratados, el margen para construir un monumento se diluye enormemente. Una merma que irremediabilmente se verá reflejada en la calle.

Todas estas medidas van a suponer el hecho de qué muchas comisiones falleras no puedan asumir la subida del IVA, inmersas muchas de ellas en sus propias dificultades para continuar trabajando por la fiesta.

Por todo esto, proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Pedir al Gobierno de España, para el año 2013, una moratoria en la implantación del nuevo IVA para las Fallas con contratos ya firmados y en pleno proceso de construcción.*
- 2. Pedir al Gobierno de España una excepcionalidad en la fijación del IVA para el sector fallero, fijándolo en el 10%.*
- 3. Dar cuenta del presente acuerdo al Presidente de las Cortes Valencianas y a todos los síndicos de los diferentes grupos políticos.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique defiende la moción, y considera que se trata de una cuestión puntual de gran actualidad, en la misma línea de la oposición de su grupo a todas las subidas del IVA que afectan a la cultura. Lee la exposición de motivos de la moción, que el partido socialista ha presentado en muchos Ayuntamientos, y también ante el Gobierno de España, habiendo contestado el Ministerio de Hacienda negativamente esta solicitud. En Paiporta tiene gran importancia la actividad fallera, que se verá afectada de modo muy negativo por la subida del IVA, y los Ayuntamientos y todos los sectores implicados deben mantener la lucha contra el incremento del impuesto aprobado.

La portavoz del grupo compromís, D^a. Isabel Martín expresa el apoyo de su grupo a la moción presentada. Considera que se trata de una consecuencia más del Real Decreto Ley 20/2012, que ha supuesto una subida del IVA a las actividades culturales pasando del ocho al veintiuno por cien. Se ve que el Gobierno no quiere un pueblo culto. Las fallas son cultura y precisan protección, pues en caso contrario se producirá más paro, más pobreza y más crisis. Su Coalición también ha cursado esta medida ante el Gobierno de España, y el grupo de Compromís en las Cortes Valencianas ha planteado igualmente esa propuesta. En clave local, considera que el apoyo del Ayuntamiento a las fiestas falleras no consiste tanto en acudir a los actos como en apoyarlas con medidas efectivas.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes expresa que están en contra de la subida del IVA aprobada por el Gobierno, sobre todo en lo que afecta a las actividades culturales. Pero no considera conveniente sectorizar esta oposición dejando de lado lo que afecta a los libros y otras manifestaciones de cultura también afectados. Por ello va a abstenerse en la votación de la moción presentada.

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, manifiesta que el partido popular valenciano está promoviendo la misma medida que se contiene en la moción, para evitar que aumente el déficit económico de las asociaciones falleras, que ya sufren las consecuencias de la actual crisis económica. Por lo que votarán a favor de la moción.

D. José Antonio Manrique agradece el apoyo expresado a la moción de su grupo.

Y el Sr. Alcalde, por su parte, agradece también la sensibilidad política con la que está redactada la moción del grupo socialista, que ha hecho posible el voto a favor del grupo popular.

12º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE ANUNCIO DE REFORMA DE LA LEY 2/2010, DE 3 DE MARZO, DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

El Pleno desestima por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo popular y 9 votos a favor de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU, la moción del grupo socialista sobre anuncio de reforma de la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto “Decidir nos hace libres” que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de confirmar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado en España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas, Naciones Unidas recomienda en nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

ACUERDOS

Por todo ello, este Ayuntamiento de Paiporta aprueba la siguiente moción y dará traslado de ella al Gobierno de la Nación:

1.- Este Ayuntamiento se une al manifiesto “Decidir nos hace libres” elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

2.- Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del grupo socialista defiende la moción la concejala D^a. Amparo de la Encarnación. Aclara que son ya 257 las organizaciones y entidades que se han adherido al manifiesto “Decidir nos hace libres”. Lee la exposición de motivos de la moción. Y pide a todos los miembros de la corporación el apoyo al manifiesto indicado, por veintitrés millones de razones, tantas como mujeres hay en España. Recuerda que en los años treinta, durante la segunda República, siendo Presidente del Gobierno el Sr. Largo Caballero y Ministra de Sanidad D^a. Federica Montseny, se despenalizó el aborto. Desde la guerra civil hasta los años ochenta, las mujeres que abortaban sufrían penas de cárcel, por lo que las que podían se iba a abortar fuera de España. El Gobierno socialista de D. Felipe González aprobó una Ley el año 1983 que despenalizaba el aborto, pero fue recurrida ante el Tribunal Constitucional por Alianza Popular. El Tribunal Constitucional desestimó el recurso el año 1985, y el 15 de julio de ese año entro en vigor la Ley de modificación del código penal que despenalizaba parcialmente el aborto en tres supuestos: terapéutico, criminológico y eugenésico. Esta Ley ha tenido dificultades para ser aplicada en determinados lugares de España. Y además los abortos legalizados no eran gratuitos. La Ley orgánica 2/2010, dictada también por un Gobierno Socialista, da un paso más respecto a la despenalización del aborto, pasando a ser la interrupción del embarazo un derecho. Esta Ley sigue las recomendaciones de los organismos internacionales en materia del derecho a la educación sexual y reproductiva, y garantiza la información de las mujeres ofreciéndoles tres días de reflexión. Las estadísticas demuestran que se ha producido una mejora en la salud para las mujeres a consecuencia de esta Ley, y da los datos estadísticos correspondientes. No comprenden los motivos por los que el Ministro de Justicia ha anunciado la modificación de esta Ley, pues es una norma totalmente aceptada por los colectivos de mujeres. Se trata de una actitud paternalista ante las mujeres que saben lo que necesitan y es bueno para ellas. La Ley les da la oportunidad de decidir responsablemente sobre sus propias vidas. Creen que este tema no es político ni partidista, por lo que pide a los miembros de la Corporación, con independencia del grupo político al que pertenezcan, que voten a favor de la moción. Finalmente lee el manifiesto “Decidir nos hace libres”.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín felicita a D^a. Amparo de la Encarnación por la defensa de la moción que ha realizado. Manifiesta que ella también diría muchas cosas del Ministro de Justicia. Considera que la Ley sobre el aborto que se dictó en tiempos de la segunda república era mucho más avanzada que la que propone el Sr. Gallardón, y que si se aprueba esa propuesta de modificación de la Ley se retrocederán muchos años en los derechos de las mujeres. Califica como insultantes las declaraciones realizadas por el Sr. Gallardón y también las del Sr. Cotino y las de la Iglesia. Se adhiere por completo a la moción, pues la modificación de la Ley que se propone pondrá en riesgo la vida y salud de las mujeres y les recortará su libertad.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, también felicita a D^a. Amparo de la Encarnación por la defensa que ha realizado, y dice que hay poco más que añadir. Se adhiere a la moción y expresa que

los derechos conseguidos por las mujeres con tantas muertes y tanto coste los quieres suprimir en un momento, quitando la libertad de las mujeres para abortar.

Por parte del partido popular interviene el concejal D. Manuel Carratalá, quien valora la exposición histórica hecha por D^a. Amparo de la Encarnación. Señala las diferencias entre la Ley de despenalización del aborto promulgada durante el gobierno de D. Felipe González, y la regulación contenida en la Ley 2/2010, dictada durante el gobierno de D. José Luis Rodríguez Zapatero. En esta última se contiene que las mujeres de 16 y 17 años tienen derecho a decidir directamente si abortan o no, debiendo ser informado, al menos, uno de los progenitores, salvo que ello pueda originar un conflicto grave. El recurso de inconstitucionalidad presentado por el partido popular contra la Ley 2/2010 defiende el derecho a la vida del feto, así como el derecho de los padres a dar su parecer en los abortos de menores. Además está en contra del supuesto de aborto eugenésico, pues supone una discriminación que afecta a los derechos humanos, en los casos de malformaciones o deficiencias físicas o mentales. Y tanto las leyes de 1985 como en la de 2010 admiten como justificación del aborto ese supuesto. Señala que la ONU en septiembre de 2011 aprobó una resolución para que se derogaran las disposiciones que discriminaran a las personas deficientes. Finalmente considera que debería producirse un profundo diálogo respecto a esta Ley, para alcanzar un gran consenso.

D^a. Amparo de la Encarnación está conforme con ese diálogo, pero considera que hay sectores radicalizados en contra del aborto, como es el caso de la Iglesia. Aclara que cuando se trata de menores, hay que poner en relación la normativa sobre el aborto con el sistema educativo, de modo que las menores tengan la información suficiente para decidir con libertad. No se establece que los padres no deban ser informados, sino que sea la propia interesada quien decida, con la información necesaria de los servicios sociales y sanitarios. Piensa que en la reforma que se pretende de la Ley del aborto no se plantean las consecuencias que tendrá para las mujeres. La Iglesia Católica siempre ha estado en contra del aborto, y ha limitado de esta forma los derechos de la mujer, quitándoles una libertad que ha costado mucho conseguir a las mujeres.

D^a. Isabel Martín expresa que si se trata de defender el derecho a la vida, el partido popular lo está limitando a muchos con los recortes que viene aprobando, y destaca los intentos de suicidio por estas causas.

El Sr. Alcalde manifiesta que es verdad que existe un motivo ideológico profundo para oponerse a la consideración del aborto como un derecho. El concebido y no nacido es un ser humano desde el primer momento, con los mismos derechos que una persona que lleve 24 horas desprendida del seno materno, en expresión usada por las leyes civiles. Y además está completamente indefenso. Ese ser humano tiene derecho a la vida, por lo que no puede dejarse depender la vida del concebido y no nacido exclusivamente de la voluntad de la madre. Es distinto despenalizar una determinada conducta que considerarla un derecho. Además el supuesto de malformación del feto supone una discriminación inaceptable para un ser humano. Expresa que puede considerarse arcaica esta postura, pero es lo que ellos creen, de acuerdo con las conclusiones de la ciencia de que desde la concepción existe un ser vivo. Hay que defender al más débil, que no puede defenderse por sí mismo. Y el concebido tiene derecho a la vida. Respetan, pero no comparten, el punto de partida de la moción que considera el aborto como un derecho de la mujer. E insiste en que son partidarios de un gran consenso social sobre esta materia.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, manifiesta que no se entiende que es lo que se pretende. No se obliga a nadie a abortar, sino que se trata de dar esa libertad a las mujeres. La Iglesia está en contra de la libertad. Señala que nadie quiere que la gente aborte, sino que la mujer tenga libertad para poder decidir. Expone que hay muchos profesionales de la medicina, no solo de izquierdas, que consideran que quitar esta libertad a las mujeres supone favorecer el sufrimiento. Expresa que hay mujeres que mueren por no poder abortar, y que no se tiene en cuenta lo que ocurría con la gente que se iba a abortar fuera de España o que acudían a abortos clandestinos, con gran riesgo de mortalidad. Y concluye reiterando que no se trata de obligar a abortar, sino de defender el derecho a poder hacerlo con libertad.

13º.- MOCIONES

El Sr. Secretario informa que hay dos mociones presentadas que no van a ser tratadas en esta sesión por estar pendiente de informe o haberse presentado con posterioridad a las comisiones informativas correspondientes, y que pueden esperar a la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los grupos que las han presentado.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1.- D. José Antonio Manrique hace referencia al ruego formulado en la última sesión plenaria, relativo a la sanción impuesta por la Inspección de Trabajo a causa de las contrataciones de nuevos profesores de la Escuela de Adultos, y solicitud de los contratos y minutas de abogados desde que el Partido Popular gobierna en el Ayuntamiento. Indica que la Alcaldía le ha remitido una contestación escrita, que recibió ayer a última hora, por lo que no han tenido tiempo de estudiarla. En cualquier caso, la contestación no hace referencia al principio de responsabilidad de los empleados públicos y de los políticos. Señala que cuando se reciba en el Ayuntamiento la resolución definitiva del recurso de alzada interpuesto, retomaran este tema. Respecto al gasto jurídico, observan que hay numerosos contratos menores encadenados, sin que las facturas individuales superen el límite legal de esta clase de contratos. Y consideran un fraude de Ley esta actuación, pues se trata de contratos menores encadenados que se vienen repitiendo de forma estable y permanente. En este sentido la Sindicatura de Cuentas y los Tribunales de Justicia se han pronunciado reiteradamente. Por la cuantía de estos gastos jurídicos y el tiempo que llevan produciéndose debían ser contratados mediante concurso público. Además se han encontrado algunas minutas que exceden de la cuantía de los contratos menores, por ejemplo una de 54.000 euros, que requiere la tramitación contractual correspondiente, por lo que pide copia del correspondiente contrato. Esta factura se refiere al estudio, revisión y formalización de convenio con FCC. También señala que existen otras minutas que exceden los límites de los contratos menores. Finalmente indica que cuando posean toda esa documentación, su grupo adoptará las medidas que considere procedentes.

El Sr. Alcalde explica que el gasto jurídico del Ayuntamiento ha ido reduciéndose desde el año 2008, tal como puede apreciarse en la relación que se ha facilitado a D. José Antonio Manrique, debido a que ha disminuido la litigiosidad de la corporación. En la documentación que le ha remitido también aparece lo que venían haciendo las anteriores corporaciones socialistas, que realizaban los encargos de la asistencia a juicio al Ayuntamiento conforme se iban planteando, y destaca que el Partido Popular nunca ha mostrado reparos a esta forma de actuar, por considerarla legal. Pone como ejemplo de estos encargos los seis mil euros minutados por el abogado que defendía a la corporación socialista, por la interposición de un recurso que no llegó a admitirse, o la minuta de 34.800 euros del abogado a quien el anterior Alcalde encargó su defensa en el procedimiento penal que se sigue contra él, y que deberá devolver al Ayuntamiento en caso de ser condenado. Considera que cada proceso judicial es diferente, y que procede contratar la defensa del Ayuntamiento en cada uno de ellos de forma independiente, atendiendo a las características de cada caso concreto. Respecto a la factura del convenio con FCC a que se ha referido D. José Antonio Manrique, explica que se trata del convenio por el que se resolvió la reclamación judicial en curso de dicha empresa del principal e intereses de los más de dos millones y medio de euros que le debía el Ayuntamiento, en la que el Ayuntamiento no tenía defensa posible y hubiera llevado a una condena al pago de una cantidad imposible de asumir, además de tener que pagar los honorarios del abogado al que se encargara la defensa en ese proceso, que por su cuantía también hubieran resultado muy elevados. Esta reclamación judicial se la encontró el equipo de gobierno del Partido Popular cuando accedió al Ayuntamiento el año 2007 y gracias al convenio que negoció y redactó el abogado, que exigió unas gestiones a todos los niveles de extraordinaria complejidad, la empresa demandante desistió en el pleito, y se consiguió un aplazamiento en los pagos

asumible para la corporación. Finalmente indica que se hará llegar a D. José Antonio Manrique un informe del Secretario de la Corporación sobre la legalidad del procedimiento de contratación de abogados que está siguiendo la corporación.

D. José Antonio Manrique señala que en la contestación escrita que le ha remitido el Alcalde no figuran ni el informe del Secretario ni las facturas a que se ha hecho referencia y solicita que se le remita toda esa documentación, así como los contratos y minutas de abogados de todo el tiempo que ha gobernado en el Ayuntamiento el Partido Popular. También recuerda que su intención es ver lo que está haciendo el Partido Popular y no otras actuaciones anteriores que no le interesan, para que la gestión del Ayuntamiento sea lo más transparente posible. Señala que en los seis años a que se refiere la documentación facilitada hasta ahora por el Sr. Alcalde, el gasto de abogados importa casi quinientos mil euros.

El Sr. Alcalde le contesta que la cuestión relativa a la contratación de abogados debe verse en términos de globalidad, pues la litigiosidad del Ayuntamiento no viene de ahora. Él le dará todos los datos, y luego el Sr. Manrique podrá usarlos o no. Considera que eso es actuar con transparencia.

D. José Antonio Manrique insiste en que quiere que se le faciliten todas las facturas y contratos de abogados desde 2007.

D^a. Isabel Martín se queja de que a su grupo siempre se le ha contestado que no tiene derecho a la emisión de informes por los técnicos municipales, y ahora a D. José Antonio Manrique se le va a entregar un informe y toda la documentación que solicita, por muy voluminosa que sea y aunque sea costosa su preparación, cuando ella tuvo que acudir a las oficinas municipales para poder conocerla. Expresa que su grupo denunció a la Fiscalía de Valencia la manera en que se estaban contratando los abogados, por considerar que podía ser constitutiva de delito. Y señala que la cuantía de las facturas del Sr. Palencia del año 2007 no se corresponde con la que se le dio a ella de 133.817,14 euros.

El Sr. Alcalde le contesta que se le dará la misma documentación que a D. José Antonio Manrique.

14.2.- D^a. M^a. José Lianes manifiesta que en la comisión informativa de Hacienda y Administración General se enteraron por el Jefe de la Policía Local que se habían producido cincuenta y tres casos de desahucio en el municipio. Esta situación exige la adopción de algún plan o estrategia por parte del Ayuntamiento. Recuerda que EU presentó una moción para que se creara una bolsa de viviendas vacías de interés social, que fue rechazada por el equipo de gobierno, cuando ya se estaban dando estos casos de desahucio. También se han presentado al Pleno, propuestas sobre dación en pago de las viviendas o la creación de una comisión anticrisis, que igualmente se rechazaron por el grupo popular. Expresa que está convencida de que el equipo de gobierno tenía conocimiento de los desahucios que se estaban realizando en Paiporta, aunque en el Pleno y en la comisión informativa de Bienestar Social lo negaron. La pregunta que formula es si el equipo de gobierno tiene algo previsto para afrontar el problema de la vivienda, del que parece no es conocedor.

El Sr. Alcalde le contesta que la única información sobre desahucios proviene de la policía local, que auxilia a los órganos judiciales para el lanzamiento, colaboración que es recabada directamente a dicha policía local, en sus funciones de auxiliar de la policía judicial, por parte de los jueces. El Ayuntamiento como administración únicamente tiene conocimiento de los desahucios cuando alguna persona afectada accede a los servicios sociales, lo que ha ocurrido una sola vez y se consiguió resolver el problema planteado. Respecto a la pregunta de qué hace el Ayuntamiento en los casos de desahucio, desgraciadamente no puede hacer nada porque se trata de la decisión judicial sobre una relación privada entre las partes. En cuanto a los problemas personales y familiares que puedan provocar los desahucios, el Ayuntamiento intenta resolverlos cuando las personas necesitadas de ayuda acuden a los servicios sociales. Señala que la policía local tiene que cumplir la Ley y auxiliar en la ejecución de los desahucios. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento, a través de los servicios sociales municipales pueda ayudar a resolver los problemas de este tipo que se produzcan, siendo posible llevar a cabo una mediación tendente a rebajar el coste de los alquileres o aplazar la ejecución del lanzamiento, o

intentar que se adjudique a los afectados alguna vivienda social del IVVSA.

D^a. M^a. José Lianes considera que debe retomarse la moción que se presentó para crear una bolsa de viviendas vacías, de modo que los vecinos sepan que la corporación está cerca de ellos en esos momentos de dificultad. Aunque da la impresión de que el equipo de gobierno no participe de esta intención.

El Sr. Alcalde le contesta que él está a disposición de todos los vecinos que tengan cualquier necesidad. Y la concejala delegada del Área de Bienestar Social está todos los días pendiente de atender esas cuestiones. No es fácil resolver estos problemas de vivienda. Alguna vez se ha buscado a las personas que lo necesitaban una vivienda en otro municipio. Además a través de la agenda 21 se está estudiando la problemática de la vivienda y las posibles soluciones. Por lo que no es cierta la apreciación de D^a. M^a. José Lianes.

D^a. M^a. José Lianes expresa que desde Bienestar Social se le ha reiterado que el Ayuntamiento no estaba al tanto de los desahucios que se producían en el municipio, pero como se ha visto no era verdad.

La concejala delegada del área de Bienestar Social, D^a. Rosa Ramos, expresa que es cierto que a su concejalía no llegan las órdenes de desahucio y que solo tienen conocimiento de ellas cuando acuden a su departamento los interesados. Finalmente, insta a D^a. M^a. José Lianes para que presente propuestas.

D^a. M^a. José Lianes señala que con los antecedentes que han conocido, el equipo de gobierno debe preocuparse desde ahora respecto a los desahucios, y contesta a D^a. Rosa Ramos que va a colaborar para que se resuelva el problema de los desahucios, pero que no eluda la responsabilidad que corresponde al equipo de gobierno

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintitrés horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario